

EXP-UNC: 0031417/2017

VISTO;

La nota elevada por el Profesor Gustavo Sorá solicitando licencia extraordinaria por año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesor Titular simple por concurso de la cátedra de *Teoría Antropológica II* del Departamento de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldo informa que el Profesor Gustavo Sorá revista como Profesor Titular de dedicación simple en la cátedra de Teoría Antropológica II desde el 21 de marzo de 2017 hasta el 20 de marzo de 2024 contando con una antigüedad de 16 años 10 meses.

Que el Profesor Gustavo Sorá adjunta el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la Reglamentación vigente.

Que el Departamento de Antropología comunica que el Profesor Ezequiel Grisendi prestó su conformidad para dictar como carga complementaria a su cargo de Profesor Adjunto simple en Teoría Antropológica I la materia de Teoría Antropológica II, en el primer cuatrimestre de 2019;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, y por la Ordenanza 17/87 del H. Consejo Superior.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar al H. Consejo Superior conceda licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, al Profesor Gustavo Sorá, legajo 46930, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple por concurso en la cátedra de "Teoría Antropológica II" del Departamento de Antropología a partir del 01 de agosto de 2018 y por el término reglamentario de doce meses.

ARTÍCULO 2°. El interesado deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5°, inc. "b", de la Ordenanza 17/87 del Honorable Consejo Superior, que prevé la presentación de un informe de actividades dentro de los 6 (seis) meses de terminada la licencia.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **0083**
JC

Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.